**ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA MUNDIAL**

**CONTRA EL TRABAJO INFANTIL**

* Según la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil 2019, de los 28.5 millones de niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años que residían en México, 2.2 millones trabajaron.
* Dos millones de menores trabajaron en ocupaciones no permitidas; de estos, 71.2 % fueron hombres y 28.8 %, mujeres.
* De quienes realizaron ocupaciones no permitidas, 43.5 % aportó ingresos a su hogar, 29.2 % no lo hizo porque no recibió remuneración, y 27.3 % no aportó, a pesar haber recibido un pago por su trabajo.
* El 29.1 % de los menores que realizaron ocupaciones no permitidas, lo hicieron porque su hogar necesita de su trabajo y de su aportación económica.
* El 56.2 % de la población de 5 a 17 años que trabajó en ocupaciones no permitidas tuvo por empleador a un familiar.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) estableció el 12 de junio como el Día Mundial contra el Trabajo Infantil con el objetivo de concientizar sobre la magnitud del fenómeno y sus consecuencias, y sumar esfuerzos para erradicarlo. A propósito de este día, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta datos estadísticos en torno a este trabajo no permitido. La información proviene de la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI) 2019 y referencia a la población de 5 a 17 años.

**ocupación no permitida**

En 2019, de los 28.5 millones de niñas, niños y adolescentes que residían en México, 2.2 millones trabajaron (7.5 %). Ciertas condiciones y actividades implican un riesgo para esta población, por lo que se las ha clasificado como «ocupaciones no permitidas». Lo anterior refiere a los trabajos que realizan quienes se encuentran por debajo de la edad mínima para trabajar (menos de 15 años), o bien, a los trabajos que se consideran peligrosos.[[1]](#footnote-2)

Así, de las niñas, niños y adolescentes ocupados, 93.8 % (2.0 millones) laboró en ocupaciones no permitidas: 71.2 % fueron hombres y 28.8 %, mujeres.

De la población que laboró en alguna actividad no permitida, 55.9 % lo hizo en ocupaciones peligrosas y 44.1 % tenía menos de 15 años.

Gráfica 1

**Población de ocupados según condición de ocupación permitida, 2019**

(Distribución porcentual)

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI), 2019. Base de datos.

Nota: La información de la ENTI hace referencia a la población de 5 a 17 años.

Tres de cada diez niños, niñas y adolescentes (29.2 %) trabajaron en el sector agropecuario, 25.0 % en servicios y 22.8 %, en comercio; siendo estos sectores los que concentraron mayoritariamente a la población ocupada en actividades no permitidas.

Gráfica 2

**Población en ocupación no permitida según sector de actividad, 2019**

(Distribución porcentual)

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI), 2019. Base de datos.

Notas: La información de la ENTI hace referencia a la población de 5 a 17 años.

La suma es menor a 100 % porque se excluye el *no especificado*.

El 31.6 % de esta población *trabajó como apoyo en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca*; 24.5 % *se empleó en la minería, construcción e industria*; y 14 % *laboró como comerciante o en área de ventas, en calidad de empleado o de agente*.

Gráfica 3

**Población en ocupación no permitida según grupos de ocupación, 2019**

(Distribución porcentual)

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI), 2019. Base de datos.

Nota: La información de la ENTI hace referencia a la población de 5 a 17 años.

Gracias a la ENTI se puede saber si las y los niños aportaron ingreso a su hogar. Los resultados muestran que 43.5 % de los menores que realizaron actividades no permitidas *sí lo hizo,* 29.2 % *no, porque no recibió ingresos* y 27.3 % *no aportó*.

Gráfica 4

**Población en ocupación no permitida según condición de aportación al hogar, 2019**

(Distribución porcentual)

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI), 2019. Base de datos.

Nota: La información de la ENTI hace referencia a la población de 5 a 17 años.

Los principales motivos por los que la población de 5 a 17 años laboró en una ocupación no permitida fueron: *por gusto o solo por ayudar* (27.2 %) y *para pagar su escuela y/ o sus propios gastos* (19.1 %). Tres de cada diez (29.1 %) refirieron que el motivo por el que trabajan se relacionaba con el hogar: 15.8 % porque *el hogar necesita de su trabajo* y 13.3 % porque *el hogar* *necesita de su aportación económica*.

Gráfica 5

**Población en ocupación no permitida según motivos por los que trabaja, 2019**

(Distribución porcentual)

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI), 2019. Base de datos.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI), 2019. Base de datos.

El 56.2 % de la población trabajó *para un familiar*; 38.0 % *para un no familiar*, y 5.3 % *laboró por su cuenta*. Al categorizar por sexo, sobresalió que 10.5 % de las niñas en ocupación no permitida declaró trabajar *sola o por su cuenta*, en tanto la proporción de hombre en esta categoría es de 3.2 por ciento.

Entre las principales consecuencias para el hogar si la niña, niño o adolescente dejara de trabajar, se destacó que, en 25.1 % de los casos, *no pasaría nada o el hogar no se vería afectado*; en 23.1 %, *el ingreso del hogar se vería afectado*, y en 22.3 %, *el hogar tendría que destinar parte de su ingreso para el gasto del niño o la niña*.

Gráfica 6

**Población en ocupación no permitida según consecuencia para el hogar**

**si deja de trabajar, 2019**

(Distribución porcentual)

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI), 2019. Base de datos.

Notas: Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI), 2019. Base de datos.

La suma es menor a 100% debido a que se excluye el *No especificado*.

**-oOo-**

Para consultas de medios y periodistas, contactar a: comunicacionsocial@inegi.org.mx

o llamar al teléfono (55) 52-78-10-00, exts. 1134, 1260 y 1241.

Dirección de Atención a Medios / Dirección General Adjunta de Comunicación

    

1. Ley Federal del Trabajo, artículo 175: «Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de dieciocho años: I. En establecimientos no industriales después de las diez de la noche; II. En expendios de bebidas embriagantes de consumo inmediato, cantinas o tabernas y centros de vicio; III. En trabajos susceptibles de afectar su moralidad o buenas costumbres; y IV. En labores peligrosas o insalubres que, por la naturaleza del trabajo, por las condiciones físicas, químicas o biológicas del medio en que se presta, o por la composición de la materia prima que se utiliza, son capaces de actuar sobre la vida, el desarrollo y la salud física y mental de los menores…» [↑](#footnote-ref-2)